



DECRETO ALCALDICIO Nº

0000033

QUINTERO,

1 D ENE. 2018

VISTOS:

- 1. El contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales de fecha 27 de febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1088 de fecha 07 de abril de 2017, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior.
- 3. Memorandum N° 626/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017 emitido por el Sr. Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico.
- 4. La prórroga de contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales de fecha 02 de enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas.
- 5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es absolutamente necesario proceder, a la prórroga del contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas.
 - 2.- Que por razones de buen servicio, es esencial proceder a la prórroga señalada.
- 3.- Que la prorroga extraordinaria será de 2 meses para el sólo efecto de preparar un nuevo llamado a licitación.

DECRETO

- 1. **PRORRÓGUESE**, el contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas hasta el 28 de febrero de 2018 por un monto de 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pesos mensuales.
- 2. MANTÉNGASE inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la prórroga de contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

IRICIO CARRASCO PARDO

ALCALDE

3. IMPUTESE el referido gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

ALICIA NIETO URREA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION

1.- Alcaldía

JOAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Asesoría Jurídica

MCP/ANU /CEG/cbg.



PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO IMPRESORAS Y SERVICIOS DE ESCANEO, IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

HUGO DIAZ Y CIA LIMITADA

En Quintero, a 02 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente "la municipalidad", y por la otra parte, la empresa "HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA", RUT N° 83.765.900-0, representada por don HUGO PATRICIO DIAZ LARENAS, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle cinco norte N° 835, comuna de Viña del Mar, en adelante indistintamente "el contratista", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes clausulas:

PRIMERO: Adjudicación. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 573, de fecha 21 de febrero de 2017, procedió a adjudicar la licitación pública denominada "Arriendo de equipamiento impresoras y servicio de escaneo, impresión para las diferentes direcciones departamentos y unidades municipales" ID Chile Compra N° 4548-21-LE17. Posteriormente, por medio de Decreto Alcaldicio N° 1088 de fecha 07 de abril de 2017 se procedió a aprobar el contrato respectivo.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga la contratación de la empresa "Hugo Diaz y Compañía Limitada" representada por don Hugo Díaz Larenas – cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a arrendar equipamiento de impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y en el plazo que más adelante se indica.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga de contrato tendrá vigencia de 2 meses, vale decir, los servicios deben prestarse hasta el 28 de febrero de 2018, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.



CUARTO: Pago. La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) pesos mensuales IVA incluido, por todo el período de vigencia del presente contrato.

QUINTO: Forma de pago. El pago será efectuado por la municipalidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la orden de compra emitida. Dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente. La recepción conformidad deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

SEXTO: Vigencia. En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato consta de siete (7) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:

HUGO DIAZ LARENAS HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LTDA CONTRATISTA ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUINTERO